

SPAGNOLO



¿ESTÁS EMBARAZADA Y TEMES NO PODER AFRONTAR ESTA DIFÍCIL SITUACIÓN?

REFLEXIONA, DEBES SABER QUE:

Las Instituciones ayudan en concreto a las mujeres italianas y extranjeras que están embarazadas y que se encuentran en dificultad.

Cada ayuntamiento además prevee otras formas de ayuda para todas las madres en dificultades económicas: hay que recurrir a los servicios sociales del Ayuntamiento de residencia, a los consultorios o a los centros de asistencia social o a las asociaciones de voluntariado laicas o religiosas

ADEMÁS :

Está prohibido expulsar a las mujeres embarazadas o durante los seis meses siguientes al parto aunque sean clandestinas. En este caso una mujer puede pedir un permiso de residencia por motivos de salud y podrá inscribirse en el Servicio sanitario nacional.

SI DESPUÉS NO QUIERES O NO PUEDES CRIARLO

RECUERDA QUE:

Puedes dar a luz manteniendo el anonimato (sin necesidad de identificarte), *puedes no reconocer al niño después del parto sin cometer ningun delito, mientras es delito* abandonarlo. De hecho para el Estado italiano cada mujer, casada o no casada, también clandestina, tiene derecho a ser ayudada a dar a luz en el Hospital a pesar de que no quiera reconocer a su hijo. No sufrirá ninguna disposición de expulsión. Su identidad se mantendrá secreta y estará prohibido por la ley revelarla. Puedes recurrir a los centros hospitalarios publicos, a las divisiones ginecológicas y obstétricas o a las ASL de tu ciudad.

Después del parto, al final de la hospitalización en el hospital, podrás dejar al niño en el hospital, en manos seguras y expertas; pasados 10 días, si habrás decidido definitivamente no reconocerle, el recién nacido quedará en estado de adopción. Se le atribuirá un nombre y un apellido y generalmente a corto plazo hallará una familia – entre las que se encuentran en espera de una adopción - que lo acogerá con cariño y gratitud.

ASÍ TE SENTIRÁS TRANQUILA Y TU HIJO CRECERÁ AMADO Y CUIDADO